

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**310** *Real Decreto 1938/2009, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Aguilera Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Aguilera Martínez, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 10 de enero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 200 euros por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Aguilera Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ